



EPUXUA AVANZA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 001 DE 2025
(02 DE ENERO DE 2025)

"Por medio de la cual se da por terminado el ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución N°020 de 2024"

El Gerente de la Empresa Pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva No.002 de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 122 de 2021, por el cual se adopta la estructura Administrativa y la estructura de empleos de la empresa son funciones de la Gerencia:

(...)19. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998(...).

Que de conformidad con el artículo 20, numeral 8, del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 Por la cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública Industrial y Comercial del orden municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es atribución de la Junta Directiva:

"(...) 8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas(...)"

Que en razón a las funciones adoptadas mediante el Acuerdo No. 004 de 2021 "Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.L.C.E", se faculta a la gerente a

"(...) 20. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia (...)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 que 2023 se AUTORIZO LA DELEGACION DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA EMPRESA PUBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA.

Que mediante Resolución N° 020 de 2024 se delegó a la Secretaría General las funciones de la ordenación del gasto, suscripción de convenios contratos y demás acuerdo de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa presupuesto, suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con independencia de su cuantía y de su fuente de financiación, para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos y comprometer recursos presupuestales.

Que, teniendo en cuenta que el Gerente puede reasumir las funciones cuando considere pertinente, y con el fin de garantizar la continuidad y eficacia de los procesos institucionales

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución N°020 de 2024, bajo los mismos términos y condiciones allí establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la Secretaría General sobre el presente acto administrativo, para su estricto cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 02 del mes de enero de 2025.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE(E)
EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres- Profesional Universitario 